

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN SEIS AYUDAS DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DEL MÁSTER DE LA ABOGACÍA, PARA CURSAR ALGUNO DE LOS SEIS CURSOS ESPECIALES DE *LEGAL ENGLISH FOR LAWYERS* IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA PARA EL CURSO 2021/20202

Desde la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) se pretende fomentar la formación complementaria y la participación de los estudiantes del Máster Habilitante de la Abogacía en Cursos Especiales en *Legal English* impartidos por la Escuela de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho de la UCM (EPJ UCM).

Los seis Cursos Especiales relativos a la materia *Legal English* en el curso 2021-2022 impartidos por la Escuela de Práctica Jurídica UCM son los siguientes:

Impartición año 2021:

1.- Legal English for Lawyers

Curso presencial

Del 14 octubre al 9 de diciembre de 2021

Martes y jueves, de 14.15 a 16.15 horas

30 horas

Precio: 500 euros

2.- International Business Law Programme

Coorganizado por *The University of Law*

Curso online

Del 21 oct al 25 de noviembre de 2021

Jueves de 18 a 20 horas

12 horas

Precio: 720 libras esterlinas

Impartición año 2022:

3.- International Taxation Programme

Coorganizado por *The University of Law*

Curso online

Del 22 de febrero al 29 de abril de 2022

Martes de 18 a 20 horas

12 horas

Precio: 720 libras esterlinas

4.- New Technologies Programme

Coorganizado por *The University of Law*

Curso online

Del 24 de febrero al 31 de abril de 2022

Martes de 18 a 20 horas

12 horas

Precio: 720 libras esterlinas

5.- Commercial Law Programme

Coorganizado por *The University of Law*

Curso online

Del 5 de mayo al 9 de junio de 2022

Martes de 18 a 20 horas

12 horas

Precio: 720 libras esterlinas

6.- Common Law & Legal English Programme

Coorganizado por *The University of Law*

Curso online

Del 27 de junio al 7 de julio de 2022

Lunes-jueves de 9.00 a 12.00 horas

24 horas

Precio: 702 libras esterlinas

Estos seis programas, organizados mayoritariamente por la Escuela de Práctica Jurídica UCM en colaboración con la universidad británica "*The University of Law*", cuentan básicamente con profesorado nativo del Reino Unido, con amplia y reconocida experiencia en la enseñanza del inglés legal. Dichos cursos permiten que los alumnos se enfrenten a una compleja y amplia variedad de temas relacionados con diversas áreas del Derecho, con un enfoque práctico, que les permitirá familiarizarse con la jurisprudencia y el Derecho aplicable en el Reino Unido y otros Estados de habla inglesa, con el fin de ampliar su vocabulario y mejorar la precisión en el uso del inglés legal.

Las tareas que se esperan de los estudiantes serán la comprensión lectora, la sistematización de la información, el uso de la terminología legal y las habilidades de escritura. Dichas habilidades serán evaluadas por el profesorado de forma continua a lo largo del curso así como mediante la realización de un examen final.

Con el propósito de estimular la incorporación de los estudiantes del Máster de la Abogacía de la UCM a estos Cursos Especiales *de Legal English* se ofrece una ayuda económica.

BASES

1.- Objeto y número de ayudas: Se convocan seis ayudas económicas, una por cada uno de los Cursos ofertados, consistentes en el 100% del importe de la matrícula

De acuerdo con la normativa que rige el funcionamiento de la EPJ UCM, los cursos solo se impartirán en el caso de que se alcance el número mínimo de alumnos requerido para garantizar la viabilidad económica de los mismos. En el caso de cancelarse la celebración del curso de interés para el estudiante becado, este podrá inscribirse gratuitamente en otro de los cursos ofertados en el año de concesión o hacerlo en el curso siguiente.

2.- Se habilita crédito en la partida G/2260500/2000 del presupuesto de la Facultad de Derecho, documento contable RC número 1001378681.

3.- Requisitos de los solicitantes:

- Estar matriculado en el Máster de la Abogacía de la UCM.
- Haber matriculado, al menos, 60 ECTS.
- Tener una nota media de expediente mínima en el Grado en Derecho de 7,00 sobre 10.00.
- Acreditar el dominio del idioma inglés con nivel mínimo de B2.

1. Presentación de solicitudes:

Los solicitantes deberán presentar el formulario disponible en la página web de la Facultad desde el día **6 de septiembre hasta el 4 de octubre de 2021** adjuntando su correspondiente expediente académico, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de sus registros auxiliares. La presentación de la solicitud de esta ayuda supone la plena aceptación de las bases reseñadas en la presente convocatoria.

2. Evaluación de las solicitudes y adjudicación de la ayuda:

2.1 Comisión de selección:

La comisión que resolverá la adjudicación de la ayuda y el orden de la lista de espera de la totalidad de las solicitudes presentadas estará compuesta por:

- a) Vicerrectora de Estudiantes, que actuará como presidente de la comisión o persona en quien delegue.
- b) Decano de la Facultad de Derecho o persona en quien delegue.
- c) Vicedecana de Estudios de Postgrado y Títulos Propios de la Facultad de Derecho, que actuará como Secretaria.
- d) Vicedecano de Estudiantes de la Facultad de Derecho
- e) Representante de estudiantes en Junta de Facultad.

Podrán asistir, con voz, pero sin voto, las personas que la comisión considere necesarias.

2.2 Evaluación de las solicitudes:

Las solicitudes se evaluarán tomando en consideración la nota media del expediente, pudiendo, en caso de empate, evaluar el número de matrículas de honor y sobresalientes.

2.3 Resolución de concesión:

El Vicedecanato de Estudios de Postgrado y Títulos Propios de la Facultad de Derecho hará pública en la página web de la Facultad, durante la primera quincena del mes de octubre de 2021 la resolución definitiva de concesión de estas ayudas, que contendrá los nombres de los estudiantes beneficiados y la lista de espera correspondiente a las demás solicitudes que cumplen los requisitos pero que no han obtenido la ayuda. La publicación surtirá efectos de notificación individual a los interesados.

3. Obligaciones:

Son obligaciones del beneficiario de esta ayuda:

Comunicar al Vicedecanato de Postgrado y Títulos Propios de la Facultad de Derecho su expresa aceptación de la misma e informar también en caso de desistimiento en un plazo máximo de 5 días después de la resolución de esta convocatoria.

4. Revocación de la ayuda

La adjudicación de la ayuda podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la exigencia de devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea el momento en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la ayuda, o en el caso de que la matrícula del Máster haya sido anulada.

5. Régimen de recursos

Tanto la presente convocatoria como su resolución agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra su resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, y de conformidad con el artículo 123 de la indicada norma legal, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

6. Cesión de datos de carácter personal.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos personales recogidos serán cedidos, incorporados y tratados en el fichero "Becas y Ayudas al Estudio", cuya finalidad es el soporte de los procesos de concesión y denegación de ayudas de organismos públicos, soporte en

los procesos de tramitación de las solicitudes y de notificación de las concesiones, comunicación de las denegaciones, gestión de recursos y aumentos de cuantía. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Estudiantes.

7. Normativa aplicable

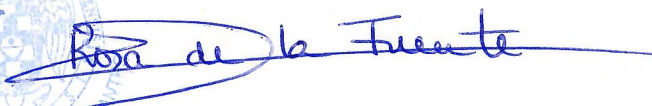
La Ley 38/2003, de 178 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley; Ley 2/1995 de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, Decreto 32/2017 de 21 de marzo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Disposición adicional

Las referencias a personas, grupos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Madrid, 23 de junio de 2021
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,




Rosa María de la Fuente Fernández